





## ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

#### Alcalde Mayor de Bogotá

Enrique Peñalosa Londoño

#### Secretaria de Educación del Distrito

Claudia Puentes Riaño

#### Oficina de Control Disciplinario

Ana Lucía Rodríguez

#### Diseño y diagramación:

Oficina Asesora de Comunicación y Prensa Secretaría de Educación del Distrito

Bogotá, D. C., 2018.







El maltrato y el abuso sexual a los niños, niñas y adolescentes, es un problema universal que trae repercusiones psicológicas, legales, sociales y éticas.



# El ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, le corresponde correlativamente a:





## Como servidores públicos de la SED

(docentes, directivos docentes y administrativos)

Desde que somos nombrados y tomamos posesión de nuestro cargo, adquirimos una especial relación de sujeción con el Estado que implica la obligación de atender a un catálogo de deberes.

De esta forma cuando transgredimos el ordenamiento, omitimos actuar, o nos extralimitamos en el ejercicio de nuestras funciones, nos vemos sometidos a una responsabilidad de índole disciplinario.

Cuando contribuimos con la protección y cuidado material, psicológico, afectivo y jurídico de los Niños, Niñas y Adolescentes, contribuimos a la misión de la Secretaría de Educación.

"

Promover la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad.



# Actos contra los niños, niñas y adolescentes, que comportan falta disciplinaria

### **Irrespeto**

Mantener comunicaciones virtuales (Facebook, whatsapp, Messenger...), telefónicas o presenciales, de contenido distinto al que se deriva de la relación docente-estudiante.

### **Irrespeto**

Sostener relaciones sentimentales con estudiantes, de cualquier edad, aún con su consentimiento.







#### Maltrato Físico

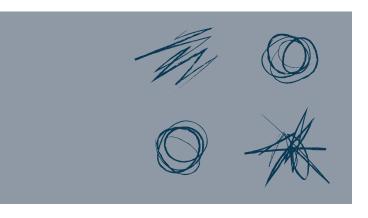
Golpear, tirar del pelo, empujar, zarandear, lanzar algún objeto contra el niño, niña o adolescente, o ejercer cualquier acto que implique una lesión física.



### Maltrato Verbal y Psicológico

Insultos, gritos, críticas constantes, actos para avergonzar en público palabras crueles, apodos, amenazas, intimidación, bromas y frases excluyentes sobre la apariencia, la condición sexual, la etnicidad, la raza o la discapacidad del niño, niña o adolescente.

# Actos contra los niños, niñas y adolescentes, que comportan falta disciplinaria



# Conductas contra la libertad sexual de los niños, niñas y adolescentes:

- » Acto sexual diverso de acceso carnal en menor de 14 años.
- » Acceso carnal en menor de 14 años.
- » Acoso sexual a estudiantes a través de medios electrónicos, telefónicos y por interacción física, verbal y gestual.



# Señales o Indicios de maltrato y/o abuso



## Que debo hacer cuando conozco

un presunto caso de maltrato y/o abuso sexual a niños, niñas y adolescentes

- Escuche al estudiante con tranquilidad, sin indagar detalles de la situación "Preferiblemente debe ser una labor del orientador".
- Proteja la intimidad del niño, niña o adolescente y del presunto agresor. "No es necesario que el caso lo cuente a todos sus colegas".
- 3. No cuestione el relato del menor, ni emita juicios.

- 4. Evite exponer al niño, niña o adolescente a mas de un relato del presunto hecho.
- Absténgase de ejercer acciones relacionadas con el recaudo de pruebas, labor propia del ente investigador (Fiscalía y Oficina de Control Disciplinario).
- 6. No confronte al estudiante con el presunto agresor.
- Evite actitudes y conductas recriminatorias ante lo relatado por el niño, niña o adolescente.

## Conocida la presunta situación

de maltrato y/o violencia sexual, el rector del colegio debe remitir el caso directamente

a la OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

encargada de adelantar la investigación,

» donde los implicados gozaran de las garantías propias de un debido proceso.

Las Instituciones Educativas **NO TIENEN COMPETENCIA** para realizar acciones de recaudo de pruebas.

## Que debo hacer en caso

## de ser acusado de este tipo de conductas

- 1. Atender los requerimientos que realicen las autoridades competentes, frente a la queja interpuesta.
- En caso se recibir comunicación de la Oficina de Control Disciplinario, acudir a esta dependencia con el fin de ejercer el derecho de contradicción y defensa, todo dentro del marco del debido proceso legalmente previsto.
- 3. Guardar la confidencialidad debida sobre el caso.

- 4. Por ningún motivo contactar al niño, niña o adolescente quejoso o afectado para hablar sobre los presuntos hecho.
- 5. Abstenerse de ejercer acciones relacionadas con el recaudo de pruebas, labor propia del ente investigador (Fiscalía y Oficina de Control Disciplinario).
- 6. Evitar comentarios y actos recriminantes hacia el estudiante quejoso o afectado.

Incurrir en conductas que atentan contra los intereses de los niños, niñas y adolescentes, genera un proceso disciplinario, que puede concluir con la aplicación de *sanciones disciplinarias*.

**Faltas leves:** multas por valor de 10 a 180 días del SMLV o amonestaciones.

Faltas graves: suspensión en el ejercicio del cargo de 1 mes a 12 meses con inhabilidad especial de 30 días a 12 meses.

Faltas gravísimas: Destitución con inhabilidad general de 10 a 20 años.

# Las instituciones educativas tienen la responsabilidad

directas frente al maltrato y/o abuso sexual:



Detección y notificación



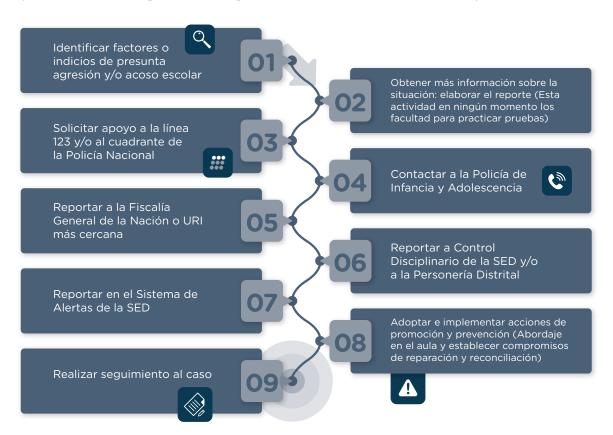
**Seguimiento** de casos



**Orientación y apoyo**referente a la activación de
ruta intra e interinstitucionales

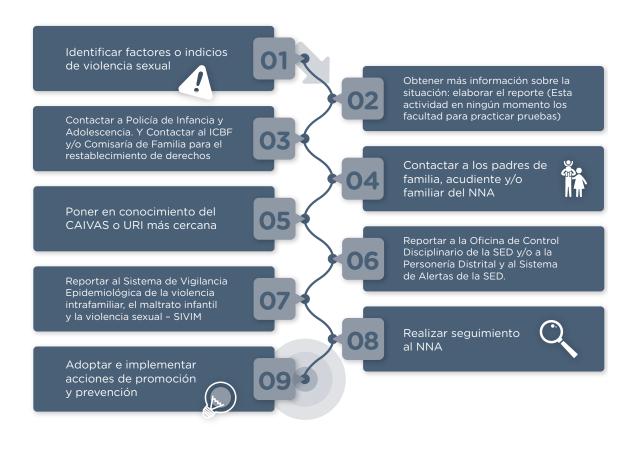
## Ruta de atención para situaciones de

presunta agresión y/o acoso escolar (Tipo II o III)



# Ruta de atención para

## situaciones de violencia sexual



Como servidores públicos todos somos garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Nuestra función debe ir encaminada a su protección y a su formación como seres humanos integrales, libres de todo abuso o maltrato.

